

CER | CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO DE CHILE ANTE LA OCDE



OECD **GUIDELINES** FOR MULTINATIONAL ENTERPRISES



CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE REVISIÓN AL PNC

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Para ser admisible, la presentación debe cumplir con los criterios establecidos en las *Reglas de Procedimiento* del Punto Nacional de Contacto (PNC), las cuales se basan en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Líneas Directrices).

Se debe indicar la identidad de la empresa en cuestión (nombre exacto, dirección y datos de contacto), así como la identidad y los datos de contacto del denunciante. También debe proporcionar detalles de los hechos de los que se acusa a la empresa y enumerar las recomendaciones de las Líneas Directrices que supuestamente se han aplicado incorrectamente.

A continuación, el PNC examina la admisibilidad mediante una evaluación inicial.¹ Si la presentación merece un examen más detenido, el PNC ofrece sus buenos oficios a las partes y examina las cuestiones planteadas.² El PNC publicará su decisión sobre la admisibilidad mediante una *declaración inicial*, y al cierre del proceso su decisión final, habiéndose o no producido una mediación. Posteriormente, podrá hacer un seguimiento del caso. El procedimiento es confidencial.³

¹ Véase sección nro. 5 *Etapa 1: Evaluación Inicial*, de las Reglas de Procedimiento del PNC.

² Ibid. Véase sección nro. 6. *Etapa 2: desde la evaluación inicial a la conclusión del diálogo*.

³ Véase sección nro. 9. *Confidencialidad y Transparencia*.

1. Identificación del solicitante

IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO
DEL SOLICITANTE

GRUPO O PARTES REPRESENTADAS

2. Identificación de la(s) empresa(s)

NOMBRE EXACTO DE LA(S)
EMPRESA(S) EN CUESTIÓN

DIRECCIÓN Y DATOS DE CONTACTO
DE LA(S) EMPRESA(S) EN CUESTIÓN

3. Identificación de otras partes a las que el PNC podría consultar para obtener más información



4. Descripción de la solicitud de revisión ante el PNC: describir de forma precisa los fundamentos de la solicitud, entregar detalles de los hechos de los cuales se acusa a la(s) empresa(s), por qué *el PNC chileno* es competente para revisar el caso, y explicar cómo fueron vulneradas las Líneas Directrices.

--

5. Indicar qué respuesta(s) se espera de parte de la empresa mediante esta instancia ante el PNC

--

6. Marque con una X los capítulos de las Líneas Directrices cubiertos por esta solicitud de revisión

II. CAPITULO DE PRINCIPIOS GENERALES	
III. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN (TRANSPARENCIA)	
IV. DERECHOS HUMANOS	
V. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	
VI. MEDIO AMBIENTE	
VII. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PETICIONES DE SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE EXTORSIÓN	
VIII. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES	
IX. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
X. COMPETENCIA	
XI. CUESTIONES TRIBUTARIAS	



7. Existencia de procedimientos paralelos a la presente solicitud de revisión

Indicar si la presente solicitud ha sido o está siendo revisada ante autoridades nacionales o internacionales, públicas o privadas, judiciales o administrativas, u otro(s) PNC:

SI __

NO __

Si la respuesta es afirmativa, indicar según corresponda:

- Nombre de la(s) autoridad(es):
- Indicar si el(los) proceso(s) está(n) en curso:
- Indicar si ha habido decisión/resolución sobre el asunto:

8. Listado de antecedentes que respaldan la presente solicitud de revisión



9. Confidencialidad de la información y opiniones vertidas durante el proceso ante el PNC Chileno

En los casos que corresponda y con el objeto de facilitar la resolución de las cuestiones que hubieran surgido en el proceso de revisión, el PNC adoptará las medidas que resulten apropiadas para proteger los intereses e integridad de las partes, determinado que existen circunstancias que así lo ameritan.

De esta forma, concurriendo las condiciones señaladas para ello, el PNC tomará las prevenciones necesarias para proteger la confidencialidad de información sensible, comercial o de otro tipo, referida a los intereses de la empresa. De la misma manera, garantizará la confidencialidad del requirente o terceros involucrados, ante situaciones que indiquen riesgos de cualquier forma de represalia.

*Si el PNC considerara que, en función de los resultados de su evaluación inicial, sería injusto identificar públicamente a una parte en una declaración respecto de su decisión, podrá redactar la declaración de tal manera que se proteja la identidad de la parte.

FECHA	
FIRMA	

